



Ayuntamiento de Pizarra

DECRETO DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de octubre de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la Memoria de la Delegación de Hacienda y el Informe-Propuesta de la Secretaría-Intervención de fecha 19 de octubre de 2016, y teniendo en cuenta el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando el ejercicio de las atribuciones que me confieren el Decreto de Alcaldía nº 2016-0402 de 28 de abril de 2016.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2016/TC, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS AMPLIAR

Aplicación			Descripción	Euros
Orgánica	Programa	Económica		
43	342	21200	MATERIALES Y TRABAJOS MANTENIMIENTO INSTAL. DEPORTIVAS	8.000,00
91	241	14300	PLAN MUNICIPAL FOMENTO DE EMPLEO	10.000,00
TOTAL GASTOS				18.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR

Aplicación			Descripción	Euros
Orgánica	Programa	Económica		
10	4411	13000	SERVICIO TRANSPORTE VIAJEROS-SUELDO CONDUCTOR	9.000,00
10	4411	16000	SERVICIO TRANSPORTE VIAJEROS-SEGURIDAD SOCIAL CONDUCTOR	1.000,00
41	3321	22001	CONSERJERIA CASA CULTURA	8.000,00
TOTAL GASTOS				18.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Fdo.: Zacarías Gómez Calvo